

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Jueves 04 de Mayo de 2006*

*Nº 17.370*

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 340 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
--	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

S.G.G. Nº 773 del 20/04/06 - Convenio Marco: Secretaría de Obras Públicas de la Nación y Gobierno de la Pcia. Ejecución de obra: Intervención Integral mejoramiento de infraestructura urbana en Villa Tranquila de Gral. Mosconi .....	2170
S.G.G. Nº 774 del 20/04/06 - Convenio Marco: Secretaria de Obras Públicas de la Nación y Gobierno de la Pcia. Ejecución de obra: Relocalización de Vivienda e Infraestructura en la Localidad de Tartagal .....	2170
S.G.G. Nº 775 del 20/04/06 - Convenio Marco: Secretaría de Obras Públicas de la Nación y Gobierno de la Pcia. Ejecución de obra: Defensas contra erosión hídrica en Villa Tranquila de Gral. Mosconi .....	2170
S.G.G. Nº 776 del 20/04/06 - Convenio Marco: Secretaría de Obras Públicas de la Nación y Gobierno de la Pcia. Ejecución de obra: Desagües pluviales en la Localidad de Aguaray .....	2171
S.G.G. Nº 777 del 20/04/06 - Convenio Marco: Secretaria de Obras Públicas de la Nación y Gobierno de la Pcia. Ejecución de obra: Desagües pluviales en la Localidad de Tartagal .....	2171
S.G.G. Nº 778 del 20/04/06 - Convenio Marco: Secretaría de Obras Públicas de la Nación y Gobierno de la Pcia. Ejecución de obra: Control de erosión, estabilización de cauce y protección de obras de arte del Río Tartagal .....	2172
S.G.G. Nº 779 del 20/04/06 - Convenio Marco: Secretaría de Obras Públicas de la Nación y Gobierno de la Pcia. Ejecución de obra: Estabilización y defensa Quebrada de Galarza - Ruta Nacional Nº 34 de la Pcia. de Salta .....	2172
S.G.G. Nº 780 del 20/04/06 - Convenio Marco: Secretaría de Obras Públicas de la Nación y Gobierno de la Pcia. Ejecución de obra: Estudio hídrico integral y provisión de agua potable en zona afectada por la crisis de la Pcia. ....	2172
M.G.J. Nº 782 del 24/04/06 - Convenio: Comisión Regional del Río Bermejo COREBE. Estudios de obras de infraestructura Proyecto Ejecutivo de Canalización del Río Tartagal .....	2173
M.P.E. Nº 783 del 24/04/06 - Ratifica Convenio Marco: Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional. ....	2173
S.G.G. Nº 784 del 24/04/06 - Acuerdo de Cooperación en Actividades Mineras .....	2174

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5505 - Dirección de Vialidad Nº 03/06 .....	2175
Nº 5498 - I.P.V. Nº 006 al 019/06 .....	2175
Nº 5497 - I.P.V. Nº 020 al 033/06 .....	2175
Nº 5496 - I.P.V. Nº 034 al 044/06 .....	2175

### LICITACION PRIVADA

Nº 5515 - U.C.E.P.E. Nº 01/06 .....	2176
-------------------------------------	------

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

Pág.

Nº 5511 - Chocobar, Pedro Angel - Causa Nº 124/5 ..... 2176

### SUCESORIOS

Nº 5512 - Páez, Juan de Dios Héctor - Expte. Nº 149.034/06 ..... 2176

Nº 5509 - Cárdenas, Angel - Liendro, Estanislada - Expte. Nº 136.722/05 ..... 2177

Nº 5508 - Medina, Victor Hugo - Expte. Nº B-88.734/96 ..... 2177

Nº 5499 - Córdova, Santos Esmeraldo - Expte. Nº 2-139.277/05 ..... 2177

Nº 5489 - Salinas, Ramón Isidoro - Expte. Nº 139.549/05 ..... 2177

Nº 5467 - Guaymás, Patrocinio - Expte. Nº 134.248/05 ..... 2177

Nº 5465 - López, Nicolasa Haydée y de Navarro, Angel Armides - Expte. Nº 5.010/05 ..... 2177

Nº 5453 - José Hugo Quiroga - Esther Chaile - Expte. Nº 148.382/6 ..... 2178

Nº 5450 - López Nogales, Elda - Expte. Nº 141.319/05 ..... 2178

### EDICTOS DE MINA

Nº 5501 - Rocío Belén - Expte. Nº 18.265 ..... 2178

Nº 5353 - Rosana - Expte. Nº 18.014 ..... 2178

Nº 5352 - Maribel - Expte. Nº 18.012 ..... 2179

Nº 5144 - El Vallenar - Expte. Nº 15.668 ..... 2179

### REMATES JUDICIALES

Nº 5514 - Por Sergio E. Alonso - Juicio Expte. Nº 57.312/02 ..... 2179

Nº 5513 - Por Sergio E. Alonso - Juicio Expte. Nº 19.091/01 ..... 2180

Nº 5510 - Por Marcos López - Juicio Expte. Nº 80/97 ..... 2181

Nº 5477 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº T-653/03 ..... 2181

Nº 5470 - Por Carlos Alberto Galli - Juicio Expte. Nº 60.354/02 ..... 2181

Nº 5464 - Por Rubén E. Cajal - Juicio Expte. Nº 7.526/00 ..... 2182

Nº 5444 - Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. Nº C-37.434/99 ..... 2182

### EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 5421 - M.P. Unisex S.R.L. - Expte. Nº 142.634/05 ..... 2183

Nº 5415 - Lachs, Ernesto Jacobo - Expte. Nº 139.794/05 ..... 2183

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 5516 - Dirección Gral. de Rentas c/Montagna Ganzzitano, Antonio - Expte. Nº 2-022.847/01 ..... 2183

Nº 5507 - Banco de la Nación Argentina vs. Luna, Antonio Eleuterio - Expte. Nº 3-015/05 ..... 2184

Nº 5492 - Daruich, Ruth Leonor vs. El Sayem Mohamed Samir Hassan - Expte. Nº 2-131.287/05 ..... 2184

Nº 5486 - D.G.R. c/La Moreneta - Expte. Nº 112.441/04 ..... 2184

Nº 5485 - D.G.R. c/Arias, Gabino - Expte. Nº 111.628/04 ..... 2184

Nº 5484 - D.G.R. c/MERCOAVES S.A. - Expte. Nº 87.166/03 ..... 2184

Nº 5479 - Reales, Sonia Elizabeth c/Vallejos, Ramón Rufino - Expte. Nº 1-130.854/05 ..... 2185

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

*Pág.*

N° 5504 - HLPFG S.R.L. ....	2185
N° 5503 - El Pachar S.R.L. ....	2186

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 5424 - EVYTUR S.R.L. ....	2187
------------------------------	------

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 5448 - Imágenes Médicas S.A. ....	2187
--------------------------------------	------

### AVISO COMERCIAL

N° 5502 - Migas S.R.L. ....	2188
-----------------------------	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

N° 5506 - Unión del Personal de Enfermería de Salta, para el día 09/05/06 .....	2189
---	------

### AVISO GENERAL

N° 5500 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines N° 25/006 .....	2189
---	------

### FE DE ERRATA

N° 5517 - De la Edición N° 17.368 de fecha 02/05/06 .....	2190
---	------

### RECAUDACION

N° 5518 - Del día 03/05/06 .....	2191
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 20 de Abril de 2006

#### DECRETO Nº 773

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-86.098/06

VISTO el Convenio Marco suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de la Obra "Intervención Integral Mejoramiento de Infraestructura Urbana en Villa Tranquila", en la Localidad de General Mosconi, de la Provincia de Salta.

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, el Ing. José Francisco López y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 20 de Abril de 2006

#### DECRETO Nº 774

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-86.098/06

VISTO el Convenio Marco suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de la Obra "Relocalización de Viviendas e Infraestructura", en la Localidad de Tartagal, de la Provincia de Salta.

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, el Ing. José Francisco López y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 20 de Abril de 2006

#### DECRETO Nº 775

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Convenio Marco suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de las

“Defensas contra Erosión Hídrica en Villa Tranquila y Barrio San Cayetano”, en la Localidad de General Mosconi, de la Provincia de Salta.

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, el Ing. José Francisco López y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 776

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Convenio Marco suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de la Obra “Desagües Pluviales”, en la Localidad de Aguaray, de la Provincia de Salta.

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, el Ing. José Francisco López y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 777

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Convenio Marco suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de la Obra “Desagües Pluviales en Villa Güemes”, en la Localidad de Tartagal, de la Provincia de Salta.

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, el Ing. José Francisco López y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 778

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Convenio Marco suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de las "Obras de Control de Erosión, Estabilización de Cauce y Protección de Obras de Arte del Río Tartagal", en la Localidad de Tartagal, de la Provincia de Salta.

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, el Ing. José Francisco López y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 779

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Convenio Marco suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de la Obra "Estabilización y Defensa Quebrada de Galarza - Ruta Nacional N° 34, Prog. 1.416,50 - 1.421,30", de la Provincia de Salta.

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, el Ing. José Francisco López y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 20 de Abril de 2006

DECRETO N° 780

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Convenio Marco suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución del "Estudio Hídrico Integral para la Sistematización de

Escurrimientos Superficiales y Provisión de Agua Potable en la Zona Afecada por la Crisis”, de la Provincia de Salta.

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, el Ing. José Francisco López y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David – Medina**

Salta, 24 de Abril de 2006

DECRETO N° 782

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales El Ministerio de Gobierno y Justicia solicita la aprobación del Convenio firmado con la Comisión Regional del Río Bermejo – COREBE, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto realizar estudios básicos, identificar las obras de infraestructura necesarias y elaborar el Proyecto Ejecutivo de Canalización del Río Tartagal.

Que el Organismo Provincial no incurrirá en inversión, ni gastos de ninguna índole, siendo el COREBE quien financie, con presupuesto a su cargo, los gastos que demande el presente Acuerdo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre La Comisión Regional del Río Bermejo – COREBE – y el Ministerio de Gobierno y Justicia, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Brizuela – Medina**

Salta, 24 de Abril de 2006

DECRETO N° 783

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-18.785/05

VISTO el Convenio firmado entre la Provincia de Salta y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la importancia del sector de la pequeña y mediana empresa para la generación de empleo, la dinamización del tejido productivo y la mejor distribución del poder económico en la sociedad y la necesidad de la pequeña y mediana empresa argentina de adquirir mayores niveles de competitividad en una economía globalizada;

Que los antecedentes internacionales indican que el uso óptimo de los fondos para la asistencia a la pequeña y mediana empresa, se produce cuando éstos son administrados en forma descentralizada por entidades en cuya dirección tienen un rol preponderante los propios empresarios P y M E S como beneficiarios de las acciones que se ejecuten;

Que a fin de promover un desarrollo económico sostenible resulta conveniente descentralizar los instrumentos, programas y servicios, para fortalecer la autonomía y capacidades de los gobiernos provinciales y municipales, siendo necesario por ello, apoyar el desarrollo de instituciones públicas y privadas en el ámbito regional y local a través de la promoción de las pequeñas y medianas empresas;

Que la ley Nº 25300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, impulsa la creación de una Red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, cuyo objetivo es brindar asistencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MI PyMEs) de las distintas regiones del país, basada en los principios de colaboración y cooperación institucional a través de la asociación entre el sector público y el sector privado y entre la Nación, las Provincias y los Municipios;

Que por tal razón los objetivos de la suscripción del presente Convenio son entre otros, los de obtener el apoyo por parte de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de todos los Programas de fortalecimiento de las MIPyMEs que lleva a cabo la Provincia, coordinando políticas dirigidas a la micro pequeña y mediana empresa entre la Nación, Provincias y Municipios e impulsando la creación y/o fortalecimiento de instituciones dedicadas a apoyar a las MIPyMEs, desde una base local que tienda al desarrollo de las distintas comunidades que integran la Provincia de Salta a las que se las denominará Agencias de Desarrollo Productivo;

Que a efectos de la implementación en la Provincia de Salta de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo, el Ministerio de la Producción y el Empleo actuará como contraparte de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional y la Secretaría de Comercio, Industria y Promoción, como Unidad de Coordinación Operativa, quedando expresamente especificado que la incorporación de Agencias a la Red se realizará en forma consensuada y coordinada entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación;

Que a fin de concretar los objetivos planteados la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación debe dar cumplimiento con las obligaciones especificadas en la cláusula cuarta del Convenio suscripto, comprometiéndose asimismo la Provincia a través de la cláusula quinta;

Que en cuanto a las actividades y proyectos que se lleven a cabo en forma conjunta, se ha consensuado que la subsecretaría está facultada para realizar las auditorías que considere necesarias para la correcta aplicación de sus Programas o instrumentos canalizados a través de las Agencias, como así también, el cumplimiento de los términos del Convenio y de las reglamentaciones de la

Red de Agencias de Desarrollo Productivo que regulen su accionar;

Que la Unidad de Coordinación Operativa, organismo designado por el Gobierno de la Provincia tendrá como objeto desarrollar, fortalecer y coordinar a las instituciones de nivel local radicadas en el territorio de la provincia que brinden o deseen brindar asistencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) a través de la provisión de servicios tales como información, entrenamiento del personal, asesoramiento y capacitación en la gestión y otros que se consideren pertinentes para el desarrollo local, integrando para ello un Consejo Asesor compuesto por representantes del sector privado, universitario y otras instituciones que se consideren de interés, como así también, de un representante de la Subsecretaría;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de la Producción de la Nación cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Medina**

Salta, 24 de Abril de 2006

DECRETO Nº 784

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Acuerdo de Cooperación en Actividades Mineras suscripto entre la Provincia de Salta y la Provincia de Catamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la coordinación de esfuerzos y acciones entre ambas provincias, con el fin de promover, afianzar y desarrollar la actividad minera en todas sus modalidades en sus respectivas jurisdicciones territoriales, orientadas a todas aquellas actividades novedosas que constituyan un aporte significativo al aprovechamiento racional de dicho recurso y de donde se obtenga un beneficio fehaciente para las partes en información, relevamiento, exploración, explotación o capacitación de recursos humanos;

Que en su Cláusula 5ª, se establece que el presente Acto no implicará costo alguno para las partes y en caso que se acuerde la ejecución de programas que requieran del desembolso de recursos monetarios, el mismo estará a cargo exclusivamente de la parte responsable que se designe en su oportunidad;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acuerdo de Cooperación en Actividades Mineras firmado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero y la Provincia de Catamarca, representada por el señor Gobernador, Ing. Eduardo Brizuela del Moral, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente Acto no implicará costo alguno para las partes y en caso que se acuerde la ejecución de programas que requieran del desembolso de recursos monetarios, el mismo estará a cargo exclusivamente de la parte responsable que se designe en su oportunidad, conforme lo establece la Cláusula 5ª del Acuerdo aprobado en el Artículo 1º.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Medina**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 782, 783, 784, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## **LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 5.505

F. N° 167.332

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Licitación Pública N° 03/06**

Expediente N° 33-182.060

Aeropuerto Gral. Mosconi

Obra: Mejoramiento y ampliación de la pista, rodajes y plataforma

Precio del Pliego: Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-)

Apertura: 09 de Junio de 2006 - Horas: 10,00

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones (\$ 22.000.000.-)

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España 721 - Salta - Fax (0387) 4321410

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Financiero - Contable, en el horario de 08,00 a 13,30; desde el 05 de mayo de 2006 hasta el 08 de junio de 2006

**Manuel Eduardo Sundblad**

Interventor

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 04/05/2006

O.P. N° 5.498

F. v/c N° 10.690

**Instituto Provincial de Vivienda**

**VERANEXO**

Imp. \$ 1.400,00

e) 04 y 05/05/2006

O.P. N° 5.497

F. v/c N° 10.690

**Instituto Provincial de Vivienda**

**VERANEXO**

Imp. \$ 1.400,00

e) 04 y 05/2006

O.P. Nº 5.496 F. v/c Nº 10.690

**Instituto Provincial de Vivienda****VER ANEXO**

Imp. \$ 1.100,00 e) 04 y 05/05/2006

**LICITACION PRIVADA**

O.P. Nº 5.515 F. Nº 167.346

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología****Provincia de Salta****Programa Integral para la Igualdad Educativa**

En el Marco del Programa de Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada

Objeto: Construcción de Sala de Informática y Galería en la Esc. Nº 4044 "Fray Honorato Pistoia" y Esc. Nº 4642 "Campaña del Desierto"

Localidad: Salta

Provincia de Salta

Licitación Privada Nº 01/06

Presupuesto Oficial: \$ 151.485,26 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 26 Centavos)

Garantía de Oferta Exigida: 1% (Uno por Ciento)

Fecha de Apertura: 22/05/2006 - Hora 10:00

Lugar: Salta - Capital

Plazo de Entrega de Oferta: 1 hora antes de la apertura

Valor del Pliego: \$ 75,00 (Pesos Setenta y Cinco)

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.E.P.E. - Caseros 322 - 3er Piso - Depto. Contable - Tel. 4317332

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Imp. \$ 100,00 e) 04 y 05/05/2006

**Sección JUDICIAL****SENTENCIA**

O.P. Nº 5.511 R. s/c Nº 11.998

**Cámara Cuarta en lo Criminal**

Falla: I.- Condenando a Pedro Angel Chocobar (a) "Pelelo" a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Tentativa de Homicidio Agravado por el Vínculo, (Arts. 80 inc. 1º, 42 en función del art. 44 último párrafo del C. Penal), Coacción y Tentativa de Hurto, todo en C. Real (Arts. 149 bis, 2do. párrafo, 162 en función del 42, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.-... VI.- Cópiese,... Fdo.: Dres. Roberto Lezcano, Ana Silvia Acosta, Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mónica Alejandra Mukdsi, Secretaria.

Datos Personales: argentino, casado, nacido el 29/06/52 en Rosario de Lerma, Prov. de Salta, hijo de Teófilo Chocobar (f) y de Fortuna Salinas (v), D.N.I. Nº 10.300.907, domiciliado en Manzana 16, Casa 4,Bº San Ignacio de esta Ciudad.

Cumple la Pena Impuesta: El diecinueve de Diciembre del Año Dos Mil Siete.

Dra. Mirta Gladis Yobe, Juez Cámara Crimen Nº 4.  
Dra. Mónica A. Mukdsi, Secretaria.

Sin Cargo e) 04/05/2006

**SUCESORIOS**

O.P. Nº 5.512 F. Nº 167.342

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Sucesorio de Paez, Juan de Dios Héctor" Expte. Nº 149.034/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de Abril de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/05/2006

O.P. N° 5.509

R. s/c N° 11.997

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Cárdenas, Angel – Liendo, Estanislada – Sucesorio” – Expte. N° 136.722/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Diciembre del 2005. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/05/2006

O.P. N° 5.508

F. N° 167.337

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: “Medina, Victor Hugo – Sucesorio” – Expte. N° B-88.734/96, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 06 de Abril de 2006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/05/2006

O.P. N° 5.499

F. N° 167.317

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados “Cordova, Santos Esmeraldo s/Sucesorio”, expediente N° 2-139.277/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 13 de Diciembre de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/05/2006

O.P. N° 5.489

F. N° 167.310

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados “Salinas, Ramón Isidoro s/Sucesorio”, Expediente N° 139.549/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 22 de Marzo de 2006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/05/2006

O.P. N° 5.467

R. s/c N° 11.993

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, Expediente 134248/05 en los autos caratulados: “Guaymas, Patrocinio – Sucesorio”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Salta, 20 de Marzo de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/05/2006

O.P. N° 5.465

F. N° 167.274

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en autos caratulados: “Sucesorio de López, Nicolasa Haydée y de Navarro, Angel Armides” Expte. N° 5010/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 27 de Abril de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/05/2006

O.P. Nº 5.453

F. Nº 167.230

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos "Sucesorio José Hugo Quiroga Esther Chaile" Exp. 148.382/6, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local con al menos un día de publicación en diario El Tribuno. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez Interina. Salta, 25 Abril de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/05/2006

O.P. Nº 5.450

F. Nº 167.260

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 11º. Nom., Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: Sucesorio López Nogales, Elda Expte. Nº 141319/05, cítese por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Abril de 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/05/2006

## EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 5.501

F. Nº 167.319

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que el Sr. Germán Rodrigo Sendon, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Rocio Belén, que tramita mediante Expte. Nº 18265, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Arita, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:**

X

7211955.77

7211962.87

7211032.14

7211014.86

7211333.76

7211333.77

7211500.25

7211500.25

Y

2630043.18

2630576.36

2630576.36

2630144.18

2630144.18

2630132.78

2630132.78

2630043.18

Superficie libre 45 Has. 2706 m2. Los terrenos afectados son propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 4, 12 y 24/05/2006

O.P. Nº 5.353

F. Nº 167.076

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Mario César Rojo, ha solicitado la petición de mensura de la mina Rosana, de Sulfato, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos, que se tramita por Expte. Nº 18.014 – que se determina de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Pertenencia 1

X

7.271.266.33

7.271.266.33

7.270.266.33

7.270.266.33

Y

3.396.420.60

3.397.420.60

3.397.420.60

3.396.420.60

Pertenencia 2

X

7.271.266.33

7.271.266.33

7.270.266.33

7.270.266.33

Y

3.397.420.60

3.398.420.60

3.398.420.60

3.397.420.60

Pertenencia 3

X

7.270.266.33

7.270.266.33

7.269.527.99

7.269.527.99

Y

3.396.420.60

3.397.774.97

3.397.774.97

3.396.420.60

## Pertenenencia 4

X	Y
7.271.266.33	3.398.420.60
7.271.266.33	3.398.708.00
7.269.527.99	3.398.708.00
7.269.527.98	3.397.774.97
7.270.266.33	3.397.774.97
7.270.266.33	3.398.420.60

L.L. X= 7.270.575.97 – Y=3.397.079.24

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Superficie 360,6296.46 has. Minas colindantes: Catalina VI – Expte. N° 15.095, Laura – Expte. N° 18.013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 25/04 y 04 y 16/05/2006

O.P. N° 5.352

F. N° 167.076

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Mario César Rojo, ha solicitado la petición de mensura de la mina Maribel, de Sulfato, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos, que se tramita por Expte. N° 18.012 – que se tramita de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94**

## Pertenenencia 1

X	Y
7.271.266.33	3.401.009.00
7.271.266.33	3.402.009.00
7.270.266.33	3.402.009.00
7.270.266.33	3.401.009.00

## Pertenenencia 2

X	Y
7.271.266.33	3.402.009.00
7.271.266.33	3.403.009.00
7.270.266.33	3.403.009.00
7.270.266.33	3.402.009.00

## Pertenenencia 3

X	Y
7.270.266.33	3.401.009.00
7.270.266.33	3.402.363.37
7.269.527.99	3.402.363.37
7.269.527.99	3.401.009.00

## Pertenenencia 4

X	Y
7.271.266.33	3.403.009.00
7.271.266.33	3.403.080.00
7.269.527.99	3.403.080.00
7.269.527.99	3.402.363.37
7.270.266.33	3.402.363.37
7.270.266.33	3.403.009.00

L.L. X= 7.270.106.42 – Y=3.401.441.74

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Superficie 360,0116.59 has. Minas colindantes: Catalina I – Expte. N° 15.988; Laura – Expte. N° 18.013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 25/04 y 04 y 16/05/2006

O.P. N° 5.144

F. N° 166.694

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01 que Eladio Rodríguez, ha solicitado la renovación de la Cantera, de áridos, denominada: El Vallenar, que tramita mediante Expte. N° 15.668, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar Canchita descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:**

	X	Y
P.P	7.238.122.0000	3.539.414.0000
	7.239.779.2510	3.538.294.3933
	7.239.891.2116	3.538.460.1184
	7.238.233.9607	3.539.579.7251
	7.237.819.6479	3.539.859.6268
	7.237.707.6873	3.539.693.9017

Superficie: 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 11 y 21/04 y 04/05/2006

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 5.514

F. N° 167.343

Jueves 04/05/06 - Hs: 18:30  
España N° 955 - Salta  
Colegio de Martilleros de Salta  
Atención Gral. Güemes

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

Propiedad en Calle Gorríti N° 73

El día 04/05/06, a hs. 18:30, en calle España Nº 955, sede del Colegio de Martilleros de Salta, de esta ciudad, remataré: con la base de \$ 14.687,50 el inmueble ubicado en calle Gorriti Nº 73, de la Localidad de Gral. Güemes; Salta, identificado como Matrícula Nº 1102, Sección "A", Manzana 32, Parcela 22a, Departamento Gral. Güemes, Pcia. de Salta, Ext. Fte. 5.40 mts., c/fte. 5.25 mts., Fondo 25.50 mts. - Superficie 135,79 mts<sup>2</sup>, límites: N: propiedad de Florencia Itoiz de Arozarena, S: calle Gorriti; E: lote 21; O: lote 23. Mejoras: El inmueble cuenta con un frente de aproximadamente 5.40 mts, posee una habitación de 5.40 por 4 mts aprox. que da a la calle, con una ventana y puerta de acceso al inmueble, por un pasillo distribuidor que comunica a dos habitaciones de 4 por 4 mts aproximadamente, a continuación una cocina la cual posee piletta y mesada, un baño de primera y patio tapiado con piso de cemento, la cocina el baño y el patio se encuentran comunicados por un pasillo al aire libre con piso de mosaico. Toda la construcción es de material cocido, techos de chapa, y tejuela las tres habitaciones que se encuentran al frente, todo con pisos de mosaico. Servicios: Posee los servicios luz eléctrica, agua corriente, están para ser solicitados ya que se encuentran cortados, calle pavimentada, alumbrado público, cloacas, recolección de residuos. Ocupación: La misma se encuentra desocupada. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Macro Suc. Tribunales S.A., a la orden del Proveyente en estos autos. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1.25 %, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2º Nominación, Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados "Banco Macro S.A. c/Blanquez Elio Francisco - Hoy Concurso Especial, Expte. Nº EXP 57.312/02. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento Nº 1.177. Tel. 155015791 E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com - Salta

Imp. \$ 49,00

e) 04/05/2006

O.P. Nº 5.513

F. Nº 167.344

Viernes 05.05.06 – Hs. 18,15  
España Nº 955 – Salta

Sede del Colegio de Martilleros de Salta

**Por SERGIO EDUARDO ALONSO****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN****Propiedad de 4 dormitorios y dependencias en  
Bº Intersindical**

El día viernes 05.05.06 a Hs. 18,15, en calle España Nº 955, de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros de Salta, Remataré: con la base correspondiente al capital reclamado, sobre planilla de fs. 27, o sea la suma de \$ 16943,13; y en el caso de no existir postores por la misma y transcurrido 30 minutos, se efectuará una nueva subasta sin base y al mejor postor, el inmueble ubicado en Barrio Intersindical, sito en calle Radio Belgrano Nº 2.963, de la ciudad de Salta, identificado como Matrícula Nº 79738, Sección "R", Manzana 460 b, Parcela Nº 18, Departamento Capital, Superficie terreno 250 m<sup>2</sup>, Extensión: Fte.: 10,00 m.; Cfte.: 10,00 m.; Cdo. N.E.: 25 m.; Cdo. S.O.: 25 m. Límites: N.E.: Parc. 19, S.E.: Parc. 9, N.O.: Calle, S.O.: Parc. 17. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: El inmueble cuenta con: en su frente con garaje con techo de losa y piso de cemento, en su interior, un living comedor, una cocina con bajo mesada y alacena, dos baños, uno con bañadera y el otro con inodoro y piletta, cuatro dormitorios con placares, un lavadero cubierto, patio con piso de tierra y tapia de bloques. Techo de teja en el living y el resto techo de losa, pisos plastificados y paredes de material cocido. Servicios: cuenta con todos los servicios instalados, calle pavimentada, con alumbrado público. Estado de Ocupación: Ocupada por el Sr. Guzmán, Eduardo, Noelly Flores hijos y dos nietos. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1º Nominación, Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaría a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en Juicio c/Guzmán, Eduardo, Flores, Noelly del Valle s/Ejecución Hipote-

caria, Expte. N° EXP 19.091/01. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento N° 1.177 – Tel. 0387-155015791 – Salta.

Imp. \$ 44,00

e) 04/05/2006

O.P. N° 5.510

F. N° 167.340

Banco de la Nación Argentina

**Por MARCOS MANUEL LOPEZ**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Tractor Massey Ferguson - Arado - Rastra**

El día 5 de Mayo del 2006, a hs. 18,30, en calle España de esta ciudad, por orden del Señor Juez, del Juzgado N° 1, Federal de Salta, Dr. Adolfo Araoz Figueroa, Secretaria N° 1 de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. López Pérez, Evaristo René y Otra - Ejecución Prendaria - Expte. N° 80/97, el Martillero Marcos Manuel López, rematará los siguientes bienes: 1) Un tractor Massey Ferguson, Ind. Arg. Año de 1973, serie 1865, chasis 0023696, modelo MF 155, Rod. Delantero 6,50 x 16; (1) motor marca Perkins; Potencia CV 43,7 de 3 cilindros, refrigeración agua; Motor N° 3111395, combustible gasoil con la base de \$ 2.500. 2) Un Arado marca 70-U, Ind. Arg.; Año Fabricación 1970, chasis 1020, rodado delantero y trasero de hierro, de 3 discos de 36" - base \$ 300. 3) Rastra marca 70-U, Ind. Arg.; Año 1975, chasis 1250, modelo presiembra, rodado: s/transporte, de 14 disco de 22". Base \$ 200. En el caso de no haber postores, se procederá transcurrido 30 minutos, a rematar con un reducción de la base del 25%. Para ser revisados los Bienes, previa Autorización de la Suc. del Banco Nación Argentina, Sucursal R° de Lerma, se encuentran en B° Los Perales, Se remata en el estado visto en que se encuentra. Comisión de Ley 10%; Sellado 0,6%.

Imp. \$ 60,00

e) 04 y 05/05/2006

O.P. N° 5.477

F. N° 167.294

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El 05 de Mayo de 2006 a 15 Hs. en Pje. Anta N° 1350, rematará con la base de \$ 486,86 (V.F.) el inmueble

propiedad del demandado identificado con Matrícula N° 45.245, Secc. S, Mzna. 581, Parc. 25 del Dpto. Capital, ubicado en calle Cerro San Martín s/n° (a 350 mts aprox. de la intersección de calle Cerro San Martín y Ruta 51) de la localidad San Luis de esta ciudad. Lim.: N.E.: Parte de los lotes 19 y 31; N.O.: Lote: 26; S.E.: Lote 24 y S.O.: Calle s/n. Med.: Fte. 9 m; Fdo. 36 m. Se trata de un terreno baldío cubierto de malezas sin cerco perimetral, ubicado sobre calle enripiada. Serv.: Por su frente pasan luz, agua corriente y cloacas. Est. Ocup.: Libre de ocupantes, según acta de constatación realizada por la Sra. Ofic. de Just. y obrante en autos. Forma de Pago: Dinero de contado y al mejor postor. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados A.F.I.P. - D.G.I. (Rec. Seg. Social) vs. Consultora Salta S.A. - Ejecución Fiscal Expte. N° T-653/03. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Nota: El inmueble registra la siguiente deuda Municipalidad de Salta \$ 819,77 fs. 28 y Aguas de Salta \$ 307,71 fs. 26 los que encuentran sujetos a reajuste de práctica. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento N° 440 - 1° Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 68,00

e) 03 y 04/05/2006

O.P. N° 5.470

F. N° 167.279

05/05/06

Alsina N° 947 - Hs. 19

**Por CARLOS A. GALLI**

JUDICIAL CON BASE \$ 7.489,04

**50% Inm. en calle Tucumán N° 987**

05 de Mayo a las 19 hs. en Alsina N° 947 Salta, ordena Sr. Juez C.C. de 6° Nom Dr. Guillermo Félix Díaz, Sec. Dr. Alfredo Gómez Bello remataré con la base (Fijada a fs. 75 - 2/3 VF) de \$ 7.489,04 (Pesos siete mil cuatrocientos ochenta y nueve c/04/100), el 50% del inmueble Cat N° 6.284 Secc "E" Ma 72 a Pa 10 Dpto. Capital - Sup. 325,75 m2 - Expte. N° 60.354/02 causa/Coro, Catalina Asunción - Ejec. Sent y Hons - Ubicado en calle Tucumán N° 987 Ciudad, Ocupado por la Demandada y gpo fliar. (props), des: 2 entradas

1 p/casa flia. 1 comercial c/portón met salón com. separado c/machimbre cielorrasos machimbre, gal techada 2 dormitorios y coc/comedor azulejada parcial, todo piso mosaico baño azulejado c/ducha, patio piso cem 1 hab, todos los servicios todo techos chapas zinc. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Public tres días BO y diario Mart. Carlos A. Galli, Monotributo.

Imp. \$ 64,00 e) 03 y 04/05/2006

O.P. Nº 5.464 F. Nº 167.270

12 de Octubre Nº 2.370 - Hs. 18.30

Atención Oportunidad

**Por RUBEN E. CAJAL**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Rosario de Lerma - 600 Mts2.**

El 05/05/06 a hs. 18.30, en 12 de Octubre Nº 2.370 Salta, Remataré con la base de \$ 368,64 un inmueble en el Dpto. Rosario de Lerma, Mat. Nº 3.760, Manz. 88, Secc. K., Parc. 4, Situado: sobre calle Magdalena Güemes de Tejada, entre Mariano Boedo y Juana M. Gorriti, Bº San José. Sobre calle de tierra, Servicios en frente catastro: agua corriente, energía eléctrica, TV cable, teléfono. Terreno baldío, sin ocupantes, sup. total 600 mts2. Ordena Sr. Juez Dr. Alberto Antonio Saravia, de Prim. Instancia en lo C. y C. 9º Nomin. Sec. de Proc. Ejec. C. Expte. Nº 7.526/00. "Municipalidad de Rosario de Lerma contra Zannier, Mónica Patricia y/o Quien Resulte Responsable - Por Ejecución Fiscal". Forma de pago 30% del precio a cuenta del mismo en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el 70% restante deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% más 1,25% DGR a cargo del comprador, en el acto y de contado efectivo. La subasta no se suspenderá aunque el día fuese declarado inhábil. Edicto 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Informes Mart. Público Rubén E. Cajal. 154094082. IVA Resp. Monot.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/05/2006

O.P. Nº 5.444

F. Nº 167.222

Banco Nación Argentina

**Por ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL CON BASE

**Importante Inmueble:**

**En Calle Pellegrini 155/157 - Salta**

El día 5 de mayo de 2006 a hs. 18 en calle España Nº 955 - Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Nallar y Compañía S.A." - Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº C-37.434/99, Remataré con la Base de \$ 1.050.000, en caso de fracasar por falta de postores transcurridos 30 minutos, se la reducirá en un 25% o sea \$ 787.500.- los inmuebles ubicados en calle Pellegrini 155/157 - Salta e identificado como Catastros Nº 88.925 y 96.128 en forma conjunta - Sección E - Manzana 14 - Parcelas 23a y 24a - Dpto. Capital - Matrícula 88925: Ext: Fte: 4,46 m. Cfte: 5,13 m., L.S: 24,83 m, L.N: Partiendo de la calle hacia el E 11,49 m de allí dobla al N. 1,74 m. para seguir al 15,81 m hasta dar con el contrafrente. Lim: N: Parcela 24. S: Parcela 22. E: Parcela 24. O: calle Carlos Pellegrini. Fracción "b" que se anexa según plano Nº 6814 Ext.: Fte: 1,13 m. Cfte: 1,08 m, Cdo. N: 24,73 m, Cdo. S: 24,68 m. Lim: N: Parcela 23, S: Parcela 22, E: Parcela 24, O: Calle C. Pellegrini. Matrícula Nº 96128: Ext.: Fte.: 13,64 m. - L.E.: 25,05 m. - Lim.: N.: Prop. de Lady E. de López - S.: Prop. de Juana de Ulivarri - E.: Prop. de Victoria de Anauati - O.: calle Pellegrini - Fracción Interna que se anexa según plano Nº 6813: Ext.: Cdo. N. 15,75 m. - Cdo. S.: 16,50 - Cdo. E.: 7,90 m. - Cdo. O.: 7,28 m. - Lim.: N.: parcela 21 Matr. 3739 y parc. 24 Matr. 3744 - S.: parcela 19-a Matr. 96.127 - E.: Parc. 14 Matr. 5389 - O.: Parc. 20 Matr. 5160. Tiene una superficie total de 1.399,84 m2. El inmueble tiene entrada una puerta de vidrio, salón de ventas de aproximadamente 12 x 50 m, piso de mosaico, cielorraso, lavadero, baño, hay una escalera que conduce al entepiso en donde hay oficinas amplias con alfombras y placard (1), baño de lera., una escalera interna que conduce al depósito, piso de mosaico, techo de chapa, que termina en L, tiene ascensor desde planta baja hasta el último entepiso, en planta baja hay un portón que conduce a la fábrica en donde hay un salón extenso con techo de chapa, una escalera y una habitación depósito de 5 x 10

m. aprox., al costado una escalera que conduce a la terraza, saliendo hacia el frente a la derecha 3 baños con azulejos y tres habitaciones p/depósito, planta baja una habitación con puerta, persiana que da a la calle, c/al-fombra. Servicios: cuenta con cloacas, agua corriente, energía eléctrica, gas natural, pavimento y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la firma Nallar en su mayoría, en cuanto al local que da a la calle, según manifiesta el Sr. Fernando Nallar se encuentra alquilado a la firma "Nueva Forma S.R.L.". Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales a la orden del Juez y como pertenecientes en los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedemera N° 282 - Tel. 4211676 - 154-080645 - Salta.

Imp. \$ 275,00 e) 28/04 al 05/05/2006

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 5.421 F. v/c N° 10.687

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 1, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados "M.P. Unisex S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 142.634/05, hace saber que con fecha 31 de Marzo de 2006 se ha declarado la Quiebra de "M.P. Unisex S.R.L.", con domicilio social en Avda. Virrey Toledo N° 702 -Nuevo NOA Shopping Center-, y procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de esta ciudad, en la que se ha dispuesto (fs. 35): 1.- Fijase el día 05 de Junio de 2006 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos; 2.- Fijar el día 04 de Agosto de 2006 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 L.C.Q.; 3.- El día 21 de Septiembre de 2006 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para la presentación por parte de la

Sindicatura del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. Ha sido designado como Síndico la Cra. María Guadalupe Arias (fs. 31), con domicilio en calle Pueyrredón N° 913 Dpto. "C", de esta ciudad, quien fija como días y horario de atención para los acreedores los Miércoles y Viernes de 17.00 a 19.00 hs. (fs. 33); y como Enajenador el Martillero Francisco Solá (fs. 32), Salta, Abril de 2006. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 27/04 al 04/05/2006

O.P. N° 5.415 F. N° 167.167

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2 de la Ciudad de Salta - Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados "Lachs, Ernesto Jacobo s/Quiebra", Expte. N° 139.794/05 manifiesta que encontrándose acreditados los extremos por el art. 83 L.C.Q. prueba sumaria del crédito, hecho revelador del estado de cesación de pagos y concursabilidad del deudor (art. 21 L.C.Q.) emplácese al Sr. Ernesto Jacobo Lachs para que dentro del quinto día de notificado, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a derecho (art. 84 L.C.Q.). Salta, 3 de Marzo de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 27/04 al 04/05/2006

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.516 F. N° 167.348

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, sito en Av. Bolivia s/N° de esta Ciudad de Salta, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Montagna Ganzzitano Antonio, Herederos de s/ Ejecución Fiscal" Expte. N° 2-EXP022847/01, cita a los herederos del demandado, para que dentro del término de Cinco días a partir de su última publicación a estar a derecho en el presente Juicio, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor Oficial que por turno corresponda, ello mediante Edictos que serán publicados por el término de Dos días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 04 y 05/05/2006

O.P. N° 5.507

F. N° 167.336

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Luna, Antonio Eleuterio - Ordinario: Cobro de Pesos", Exp. N° 3-015/05, Notifica por este medio al demandado Sr. Antonio Eleuterio Luna, las siguientes providencias: "Salta, 21 de Marzo de 2005. Por cumplido... Téngase por deducida la demanda por Cobro de Pesos en contra de Luna, Antonio Eleuterio, la que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cctes. del CPr.), a cuyo fin, córrase traslado con las copias acompañadas a la demandada para que comparezca y la conteste en el plazo de 15 días, ..., bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59, 356 del C. cit. Comisionándose... Al punto V: De conformidad... (Fdo.) Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal" y "Salta, 16 de Febrero de 2006. Al punto I: Atento lo manifestado, cítese a la demandada mediante edicto que se publicará por dos días (art. 343 ampliado con los arts. 145, 146 y 147 del C.Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr., para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. (Fdo.) Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal de Salta". Publíquese por dos (2) días. Salta, 21 de Marzo de 2005. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 04 y 05/05/2006

O.P. N° 5.492

R. s/c N° 11.995

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ª Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Daruich, Ruth Leonor vs. El Sayem, Mohamed Samir Hassan - Divorcio" Expte. N° 2-131.287/05, cita al Sr. Mohamed Samir Hassan El Sayem, C.I. de República Paraguaya N° 1.167.528, para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 26 de Octubre de 2.005. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 03 y 04/05/2006

O.P. N° 5.486

F. N° 1 67.305

La Dra. Atmelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos, 3ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados "D.G.R. c/La Moreneta S.A. y/o Persona Responsable - Ejecución Fiscal", Expte. N° 112.441/04, cita a la Moreneta S.A., para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 18 de Abril de 2006. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/05/2006

O.P. N° 5.485

F. N° 167.305

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª, sito en Av. Bolivia s/nº de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Arias Gabino y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 111.628/04 cita al demandado, Sr. Arias Gabino, mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial, ambos de esta Ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 20 de marzo de 2006. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/05/2006

O.P. N° 5.484

F. N° 167.305

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, sito en Av. Bolivia s/nº de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/MERCOAVES S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° exp 87.166/03 cita al demandado, MERCOAVES S.A., mediante Edictos que serán

publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario de circulación local, ambos de esta Ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 06 de Abril de 2006. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/05/2006

O.P. N° 5.479

F. N° 167.297

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez

del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3º Nominación en los autos caratulados "Reales, Sonia Elizabeth c/Vallejos, Ramón Rufino - Divorcio" Expte. N° 1-130.854/05 ordena: Cítese al demandado por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad. Salta, 8 de Marzo de 2.006. Dra. María Daniela Chermulas, Secretaria Interina.

Imp. \$ 40,00

e) 03 y 04/05/2006

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 5.504

F. N° 167.322

#### HLPG S.R.L.

Fecha del Acto: 20/12/2.005.

1. Socios: Sebastián Poma, nacido el 08/09/1.978, de 27 años de edad, de nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 26.784.757, C.U.I.T. N° 20-26784757-7, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 392, B° Tres Cerritos, Provincia de Salta Capital; el señor Abel Federico Poma, nacido el 21/12/1.979, de 26 años de edad, de nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 27.910.506, C.U.I.T. N° 20-27910506-1, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 392, B° Tres Cerritos, Provincia de Salta Capital; y el señor Luis Alberto Poma, nacido el 03/10/1.977, de 28 años de edad, de nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 26.045.238, C.U.I.T. N° 20-26045238-0, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 392, B° Tres Cerritos, Provincia de Salta Capital.

2. Denominación y Domicilio: HLPG Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y social en calle Los Mandarinos N° 392, B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre.

3. Plazo de Duración: La sociedad durará noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto comercial dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Servicios Agrícolas, de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica, acordonado, engavillado, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes y movimientos de suelos, y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola; 2) Explotación Agrícola - Ganadera, cultivo de legumbres, oleaginosas, frutas, caña de azúcar, y en general la explotación primaria de cultivos agrícolas; Cría de animales bovinos, porcinos, invernada de los mismos, desarrollo de la actividad productiva de la leche, y el desarrollo de cualquier actividad relacionada con la ganadería, y 3) Servicios Inmobiliarios y de Alquiler, arrendamiento y/o alquiler de bienes inmuebles propios o de terceros, alquiler de maquinarias y equipos con o sin operarios, y el desarrollo de actividades vinculadas con el servicio inmobiliario y de alquiler. El objeto social podrá ser desarrollado tanto en el territorio nacional como en el extranjero, para lo cual, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

5. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000,00) dividido en Setecientos Veinte (720) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00), de la cual los socios suscriben: El señor Sebastián Poma doscientas cuarenta (240) cuotas por un total de pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00); El señor Abel Federico

Poma doscientas cuarenta (240) cuotas por un total de pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00) y El señor Luis Alberto Poma doscientas cuarenta (240) cuotas por un total de pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00). Los socios integran en este acto un 25% de las cuotas en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el 75% restante en un plazo de dos años, computados a partir de la suscripción del contrato social. La reunión de socios determinará el momento en que se completará la integración.

6. Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad podrá ser ejercida por uno a dos socios, instituyéndose al señor Luis Alberto Poma como socio gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad, quien constituye domicilio especial en calle Los Mandarinos Nº 392, Bº Tres Cerritos de la Ciudad de Salta Capital y otorga como garantía por el desempeño de sus funciones, un pagaré a la vista por la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), el que será depositado en la caja de la sociedad. El uso de la firma es exclusivo del socio gerente y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria o financiera, oficial o privada.

7. Fecha de cierre de Ejercicio Económico: 30 de Noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02/05/06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 87,00

e) 04/05/2006

O.P. Nº 5.503

F. Nº 167.321

### EL PACHAR S.R.L.

Socios: Francisco Víctor Alvarez, Libreta de Enrolamiento Nº: 7.601.412, C.U.I.T. Nº: 20-07601412-5 con domicilio real en calle Carapachay 3043, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, República Argentina, casado en primeras nupcias con Margarita del Car-

men Frías, nacido el 10/05/1947, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante; Víctor Martín Alvarez, Documento Nacional de Identidad Nº: 24.028.152, C.U.I.T. Nº: 20-24028152-0 con domicilio en calle Carapachay 3043, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, República Argentina, casado en primeras nupcias con Elizabeth Alejandra Roque, nacido el 01/06/1974, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante; Jorge Sebastián Alvarez, con Documento Nacional de Identidad Nº: 25.396.561, C.U.I.T. Nº 20-25396561-5, con domicilio real en calle Carapachay 3043, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, República Argentina, soltero, nacido el 09/08/1976, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante y Roxana Paola Alvarez, con Documento Nacional de Identidad Nº: 26.561.263, C.U.I.T. Nº: 27-26561263-1 con domicilio en calle Carapachay 3043, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, República Argentina, soltera, nacida el 30/03/1978, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante.

Denominación de la Sociedad y Sede Social: La sociedad se denominará EL PACHAR S.R.L. y tendrá su domicilio legal y sede social en calle San Lorenzo 125, ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 10 de Enero de 2006.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) Exploración, prospección, explotación de toda clase de recursos mineros, su beneficio, refinación, fundición, transporte, exportación y comercialización, o venta de los mismos, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección, administración y desarrollo de obras de ingeniería minera, civil e industrial. b) Comercialización, mediante la explotación de yacimientos, y/o canteras y yacimientos, compraventa, importación, exportación, distribución, representación, industrialización y/o procesamiento y comercialización de mármoles, piedras, granitos, materiales de construcción, y productos relacionados con la minería; compraventa, explotación, alquiler o arrendamiento de todo tipo de bienes, sean muebles o inmuebles urbanos o rurales relacionados con la actividad minera a desarrollar por la sociedad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

**Duración:** El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, de la provincia de Salta, República Argentina.

**Capital y Aportes:** El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de pesos setecientos (\$ 700) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: El señor Francisco Víctor Alvarez, diez (10) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos siete mil (\$ 7.000) y representan el diez por ciento (10%) del capital social; el señor Víctor Martín Alvarez, treinta (30) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000) y representan el treinta por ciento (30%) del capital social; el señor Jorge Sebastián Alvarez, treinta (30) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000) y representan el treinta por ciento (30%) del capital social, y la señorita Roxana Paola Alvarez, treinta (30) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000) y representan el treinta por ciento (30%) del capital social, que los socios suscriben íntegramente e integran en efectivo el 25% al tiempo de ser exigido, durante el trámite constitutivo de la sociedad y el saldo será integrado por todos los socios en un plazo máximo de dos años. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.

**Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social, que será indistinta, estará a cargo de dos gerentes, debiendo ser socios, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos con acuerdo de los socios. En este acto, los socios acuerdan designar gerentes al Sr. Francisco Víctor Alvarez, Libreta de Enrolamiento N°: 7.601.412. C.U.I.T. N°: 20-07601412-5 con domicilio real en calle Carapachay 3043, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, República Argentina, casado en primeras nupcias con Margarita del Carmen Frías, nacido el 10/05/1947, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante; el Sr. Víctor Martín Alvarez, Documento Nacional de Identidad N°: 24.028.152, C.U.I.T. N°: 20-24028152-0 con domicilio en calle Carapachay 3043, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, República Argentina, casado en primeras nupcias con

Elizabeth Alejandra Roque, nacido el 01/06/1974, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, quienes aceptan expresamente el cargo para el cual son designados y quienes constituyen domicilio especial en calle San Lorenzo 125, ciudad de Salta, República Argentina.

**Fecha de Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26 de abril de 2006. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 115,00

e) 04/05/2006

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 5.424

F. N° 167.190

### EVYTUR S.R.L.

El señor Roberto José Casas García, D.N.I. 14.865.240, con domicilio calle Buenos Aires N° 250, de esta ciudad de Salta, comunica que el Fondo de Comercio Ubicado en calle Buenos Aires N° 250 de esta ciudad de Salta, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía EVYTUR - Travel & Services, será transferido por venta a EVYTUR Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Buenos Aires N° 250, de esta ciudad. Presentar oposiciones en el término previsto por Ley 11.877, en el Estudio Contable del C.P.N. Luis Humberto Soraire sita en calle General Güemes N° 1349, de esta ciudad de Salta, en el horario de 10 a 12 y de 17 a 20, de lunes a viernes. Salta, 27 de Abril de 2006.

Imp. \$ 250,00

e) 28/04 al 05/05/2006

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 5.448

F. N° 167.255

### Imágenes Médicas S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. para la realización de la Asamblea General Ordinaria anual el día Martes 23 de Mayo de 2006 a horas veinte (hs. 20:00). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día

a horas veintiuna (hs. 21:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

4.- Designación de la nueva composición del Directorio, según el Art. 13 Capítulo III del Estatuto.

**Eduardo Freytes**

Apoderado

**Dr. Eduardo Nallim**

Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 08/05/2006

#### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 5.502

F. N° 167.320

**Migas S.R.L.**

Prórroga y Modificación de Contrato Social - Acta de Reunión de Socios de fecha 24 de Enero del 2006

Socios: Luz María Gabriela Cardozo Fernández, Documento Nacional de Identidad N° 20.706.650 - CUIL N° 27-20706650-3 y Javier Orlando Ramos Navarro, Documento Nacional de Identidad n° 17.791.605, CUIL N° 20-17791605-7, casados en primeras nupcias entre sí, argentinos, comerciantes, domiciliados en calle Silverio Cavaría N° 46 - Cafayate.

Cláusula Segunda: Plazo: "La duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años a partir del día 1° de Enero del 2009, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del Capital Social. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Con igual mayoría que la requerida para la prórroga puede acordarse la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento".

Cláusula Tercera - Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Industrial: Industrialización de harinas en general, panificación en particular; 2) Comercial: Comercialización de comesti-

bles y productos destinados al consumo del hogar en general, incluida la importación y exportación; 3) Servicios: Operaciones en comisión, consignación y/o representación de bienes muebles, semovientes, obras de arte y artesanías, administración y gestión de negocios y servicios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos, sin ningún tipo de restricciones.

Cláusula Sexta: Cesión de Cuotas: Los socios solo podrán ceder sus sociales mediante el siguiente procedimiento: 1°- Reducción de Capital: Los deberán comunicar y ofrecer en 1° lugar a la Sociedad la cesión de sus cuotas sociales a fin de que la misma pueda optar por la Reducción de Capital prevista en el art. 220 inc. 1) de la Ley 19.550. Transcurridos 30 días del formal y fehaciente ofrecimiento, sin tener una decisión definitiva al respecto por parte de la Asamblea de socios, se tendrá por desistida la opción de reducción de capital.

Cláusula Séptima: Adquisición Preferente de los Socios: Desestimada la opción de la Cláusula anterior, el socio cedente podrá ofrecer sus cuotas sociales a los otros socios, quienes deberán expedirse en un plazo de 30 días de notificados del formal y fehaciente ofrecimiento. Vencido este Plazo se tendrá por desistido su derecho de preferencia. Ocurrido el desistimiento de los socios, el cedente podrá ceder sus acciones a terceros ajenos a la sociedad, sin limitación alguna.

Cláusula Octava: Impugnación del Precio de las Cuotas Sociales: Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia los socios o la sociedad impugnen el precio de las cuotas, se confeccionará un Balance Especial, dicho Balance abarcará los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores a la fecha de la oferta realizada en la Cláusula Séptima. El resultado Valor de la cuota se obtendrá de dividir el Total del Patrimonio Neto, sobre el número de cuotas partes emitidas e integradas, al cual deberá agregársele un treinta por ciento (30%) en concepto de valor llave. El valor llave solo se calculará para los casos de socios que se retiren luego de aprobado el quinto ejercicio económico. En caso de que se opte por la Reducción de Capital Social, se le abonará al socio saliente el valor que resulte de lo previsto anteriormente en treinta (30) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Sólo se aceptará que un accionista pueda transferir sus cuotas, cuando las acciones suscriptas por el cedente, hayan sido integradas totalmente.

Cláusula Décimo Segunda: Incorporación de los Herederos del Socio: En el supuesto de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tal, en el interín actuará en su representación el Administrador de la sucesión con autorización expresa en su mandato.

Cláusula Décimo Tercera: La Administración y Representación de la sociedad estará en manos de uno o más gerentes, socios o no, designados por la Asamblea, quien también resolverá sobre la forma de actuar en el supuesto de elegir un cuerpo colegiado. Los representantes de la sociedad serán elegidos por la Asamblea y el término de duración de su mandato será de tres (3) ejercicios económicos, pudiendo ser reelectos. La Asamblea fijará la remuneración de los representantes oportunamente.

Cláusula Décimo Cuarta: El/los gerentes serán revocables en Asamblea de Socios convocada a esos efectos, con el voto favorable del sesenta por ciento (60%) del capital presente en 1º convocatoria y con simple mayoría en la 2º convocatoria.

Vigésimo Primera: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día 31 de Julio de cada año, debiendo confeccionarse un inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentos ajustados a las normas legales y profesionales vigentes, los que serán puestos por el gerente a disposición de los socios a los efectos su consideración y aprobación dentro de los noventa (90) días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y liquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) del Capital Social, para constituir la Reserva Legal; b) Retribución a los gerentes; c) el remanente lo dispondrá la reunión de socios, distribuyéndose entre ellos el capital integrado de cada uno.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/04/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 04/05/2006

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 5.506

F. N° 167.334

#### Unión del Personal de Enfermería de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Unión del Personal de Enfermería de Salta - UPES-, Personería Gremial N° 1322/72, ha resuelto de acuerdo a los Artículos 37 y 39 de nuestro Estatuto Social y a la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23551/88 y su Decreto Reglamentario, convocar a Asamblea General Extraordinaria para el próximo día Martes 9 de Mayo de 2006, a horas 09.30 en nuestra Sede Social sito en calle San Juan N° 1.171 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de un (1) Miembro para presidir la Asamblea y dos (2) para firmar el Acta.

2.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria anterior.

3.- Designación de cinco (5) Miembros para integrar la Junta Electoral de U. P. E. S.

Artículo 40.- La Asamblea General Extraordinaria se constituirá en 1º Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los Socios cotizantes. Luego de una (1) hora con el número de Socios presentes.

**Juan Sergio Coronel**  
Secretario Gremial y de Actas

**Luis Roberto Ramos**  
Secretario General

Imp. \$ 15,00

e) 04/05/2006

### AVISO GENERAL

O.P. N° 5.500

F. N° 167.318

#### Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines

Salta, 26 de abril del 2006

RESOLUCION N° 25/006

VISTOS:

La Ley Nº 6.574 de creación de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta y su Reglamento Interno;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Institución se encuentra atravesando una etapa de transición administrativa;

Que la Gerencia se encuentra vacante;

Que las circunstancias referidas en los párrafos anteriores, sumadas a dificultades de distinta índole, obstaculizaron la elaboración en tiempo y forma del Balance, la Memoria y el Presupuesto Anual de Sueldos y Gastos;

Que la Asamblea Ordinaria de Afiliados y Jubilados tiene, entre otras, la finalidad primordial de considerar el Balance, Memoria y Presupuesto Anual presentados por el Directorio;

Que se hace necesario disponer de un período de tiempo adicional para dar cumplimiento a las previsiones del Art. 10 incs. f) y h);

Que no existe óbice legal para acceder a lo solicitado;

Por ello,

**El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta,**

**RESUELVE:**

Art. 1º - Prorrogar por única vez y con carácter excepcional por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles el plazo previsto por el Art. 19º de la Ley Nº 6.574 a los efectos de la realización de la Asamblea Ordinaria de afiliados y jubilados, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - Regístrese y hágase conocer.

**Arq. Antonio M. Pellegrini**  
Secretario

**Ing. Civil José Alfredo Miguel**  
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 04/05/2006

**FE DE ERRATA**

O.P. Nº 5.517

De la Edición Nº 17.368 de fecha 02.05.06

Pág. Nº 2122/2123

Sección Comercial – Constitución de Sociedad

Agropecuaria San Agustín S.R.L.

Se deja constancia que se detectaron errores de tipeo en el punto 3 de la Constitución de referencia, para salvar el error corre al pie su transcripción:

O.P. Nº 5.449

F. Nº 167.262

**Agropecuaria San Agustín S.R.L.**

1.- Socios: Oscar García Casares, de profesión empresario, casado, nacido en La Merced - Cerrillos - Salta - Argentina, de 67 años de edad, con domicilio en Finca "El Milagro" - San Agustín - Cerrillos - Salta - Catastro Nº 3.906, D.N.I. Nº 7.252.646, CUIT Nº 20-07252646-6 y Gustavo Martín Zoricich, de profesión Ing. Agrónomo, casado, nacido en Rosario - Santa Fe - Argentina, de 35 años de edad, D.N.I. Nº 21.548.835 - CUIT Nº 20-21548835-8, con domicilio real en Córdoba Nº 434 - Salta.

2.- Fecha del Contrato: 22 de Abril de 2003 y modificatoria de fecha 14 de Marzo de 2006.

3.- Denominación Social: "Agropecuaria San Agustín S.R.L."

4.- Domicilio Social: Finca "El Milagro" - San Agustín - Cerrillos - Salta - Argentina - Catastro Nº 3.906.

5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuaria: mediante la explotación de campos propios o de terceros en actividades agrícolas y/o ganaderas; Comerciales: compra, venta, fabricación, importación de agroquímicos, abonos y demás productos y equipamientos para el agro, representaciones, comisiones, consignaciones y distribuciones de los mencionados productos.

6.- Plazo de Duración: El plazo de duración se fija en 50 años, renovables, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos Doscientos Diez y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 218.400,00) representado por Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro (2.184) Cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Oscar García Casares suscribe Un Mil Noventa y Dos (1.092) cuotas de capital de la siguiente manera: a) \$ 41.000,00 en efectivo que integra en este acto un

25% y el saldo restante en un plazo de 2 años, b-) \$ 68.200,00, en especie según detalle Anexo I del Estado patrimonial adjunto certificado por la Cra. Sandra Dagum; Gustavo Martín Zoricich suscribe Un Mil Noventa y Dos (1.092) cuotas de capital de la siguiente manera: a-) \$ 41.000,00 en efectivo que integra en este acto un 25% y el saldo restante en un plazo de 2 años, b-) \$ 68.200,00 en especie según detalle Anexo I del Estado patrimonial adjunto certificado por la Cra. Sandra Dagum.

8.- Administración y Representación: La administración será ejercida por uno de los socios quien revestirá el carácter de Socio gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante su firma, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Agropecuaria San Agustín S.R.L.". Se designa en este acto al Sr. Oscar García Casares como Socio Gerente.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/04/06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00 e) 02/05/2006

La Dirección

Sin Cargo e) 04/05/2006

## RECAUDACION

O.P. N° 5.518

Saldo anterior	\$ 98.616,10
Recaudación del día 03/05/06	\$ 1.577,20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100.193,30</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)